

PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 2022-00117

INFORME SECRETARIAL: A su despacho señor juez, proceso de referencia en el que se hace necesario emitir pronunciamiento respecto a solicitud elevada por tercero interesado.

Sírvase proveer,

Barranquilla, Febrero 14 de 2023

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Febrero Catorce (14) de Dos mil veintitrés (2023)

Visto y verificado el informe secretarial, se observa que obra en el expediente contentivo de proceso ejecutivo de referencia, solicitud de la Doctora ANA CRISTINA MAURY GONZÁLEZ, en representación de los señores ANTONIO GARCIA ROSILLO y SARAY CASTILLA RUIZ, personas a las cuales les asiste un interés especial en este proceso, en el sentido de que se le permita tener acceso al expediente y que le sea enviado a su dirección de correo electrónico copia del libelo demandatorio y del mandamiento de pago; sin embargo estima improcedente el juzgado acceder a lo solicitado, toda vez que el proceso no se encuentra notificado a la fecha a la parte demandada.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

1. No acceder a lo solicitado por la Doctora ANA CRISTINA MAURY GONZÁLEZ, quien actúa en representación de terceros interesados en el proceso de referencia, por las razones expuestas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



CÉSAR ALVEAR JIMÉNEZ

Juez

EFE